



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019-00886 00**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, y encontrándose ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación (art 446 del C.G.P.).

Por otra parte, atendiendo la solicitud de informe de títulos judiciales, por ser procedente (Archivo # 13), se dispone que por secretaría proceda de conformidad, esto es, remitiendo el informe de títulos consignados para este proceso a la dirección electrónica informada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 026 de 14 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c99b683adcc917eff35a05e341957e253d2c4114cda4b26afd631cb266e1ff**
Documento generado en 10/03/2022 10:36:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**